



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
10 de noviembre de 2010  
Español  
Original: ruso

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

**48° período de sesiones**

17 de enero a 4 de febrero de 2011

**Respuestas del Gobierno de Belarús a la lista  
de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/BLR/Q/7)  
relativas al examen del séptimo informe periódico  
(CEDAW/C/BLR/7)**

**Belarús**

## **Respuestas de la República de Belarús a las preguntas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas al examen del séptimo informe periódico de la República de Belarús (CEDAW/C/BLR/7)**

### **Consideraciones generales**

1. Con el fin de preparar los materiales para el séptimo informe periódico de la República de Belarús (CEDAW/C/BLR/7) se creó un grupo de trabajo interinstitucional, integrado por representantes de los organismos de administración estatal y organizaciones públicas internacionales.
2. El sector no gubernamental en el grupo de trabajo estuvo representado por dirigentes de las asociaciones públicas especializadas en la cuestión de la igualdad de género y la mejora de la situación de las mujeres: la Unión de Mujeres de Belarús, la Asociación de Mujeres Jóvenes Cristianas y el Movimiento Democrático Independiente de Mujeres.
3. Cabe observar que los representantes de dichas asociaciones públicas forman parte también del Consejo nacional sobre política de género, adscrito al Gobierno de la República de Belarús y creado para coordinar los esfuerzos de aplicación de la política nacional de género.
4. El proyecto del informe periódico se envió para su examen y posibles observaciones a las asociaciones no gubernamentales de mujeres, se examinó en una reunión del Consejo nacional, y en su redacción final se tuvieron en cuenta las observaciones de las partes interesadas.
5. Las cuestiones relacionadas con las actividades de las asociaciones públicas, los sindicatos y los partidos políticos en Belarús están reglamentadas mediante leyes, decretos del Presidente y resoluciones del Gobierno. La Constitución de Belarús consagra la libertad de asociación.
6. Según los datos del Ministerio de Justicia de Belarús, en 2009 el número de asociaciones públicas inscritas y de sus filiales aumentó en un 20%. Se entregaron certificados de registro estatal a 18 nuevas filiales de partidos políticos, a 94 asociaciones públicas, a 8 fundaciones, a 5.228 filiales de asociaciones públicas y 748 organizaciones sindicales.
7. Al 1º de enero de 2010, en el país había 15 partidos políticos inscritos, 33.860 asociaciones públicas y sus filiales sobre el terreno, 22 uniones de asociaciones públicas, 22.920 organizaciones sindicales y sus filiales sobre el terreno y 84 fundaciones.
8. A pesar de que en Belarús están registradas 31 asociaciones públicas de mujeres, de las cuales 13 son de alcance internacional y republicano, y 18, de alcance local, actualmente los asociados activos del Estado en la solución de las cuestiones de la mejora de la situación de las mujeres, el desarrollo de las empresas de mujeres, la prevención de la violencia contra la mujer y de la trata de personas son organizaciones separadas. Cada una de esas organizaciones tiene en su haber una serie de proyectos importantes, y su profesionalidad garantiza la igualdad de participación en la elaboración de los proyectos y los programas sociales.
9. Con el fin de examinar los problemas vigentes de las actividades de las asociaciones públicas, funcionarios directivos del Ministerio de Justicia de Belarús organizan encuentros periódicos con los dirigentes de las asociaciones públicas. El 12 de noviembre de 2009 el Ministerio de Justicia, junto con la Oficina de la Organización para la Seguridad y la

Cooperación en Europa (OSCE), celebró una conferencia científica y práctica sobre la función de las asociaciones públicas en la sociedad contemporánea. En la labor de la conferencia participaron las asociaciones públicas de mujeres Unión de Mujeres de Belarús y la Asociación de Mujeres Jóvenes Cristianas. En la conferencia se examinaron las cuestiones del desarrollo de la sociedad civil, de la función e importancia de las asociaciones públicas en los diversos ámbitos de las actividades, en particular en el fomento del papel de las mujeres en la vida pública, social y cultural, y la protección de los derechos y de los intereses legítimos de las mujeres. Conferencias análogas fueron organizadas por las direcciones principales de justicia de los comités ejecutivos provinciales de Mogilev, Brest y Vitebsk. Estos actos tuvieron una gran repercusión en los medios de comunicación.

10. El 7 de mayo de 2010 en el sitio web del Ministerio de Justicia en Belarús se colocó el texto del libro *Las asociaciones públicas de Belarús: resultados del trabajo y logros*. Se incluye en ese libro información sobre las actividades de las asociaciones públicas republicanas e internacionales, registradas en la República de Belarús, en particular las que trabajan en el ámbito de la protección de los derechos y los intereses legítimos de las mujeres y el fortalecimiento del papel de las mujeres en la vida pública, social y cultural.

11. El 10 de agosto de 2010 el Ministerio de Justicia registró la Asociación pública internacional Perspectivas de género, que se creó con el fin de contribuir al logro de la igualdad de hecho de las mujeres y los hombres, erradicar la discriminación por motivos de sexo, así como contribuir a la realización de las necesidades sociales y personales de las mujeres y los hombres en la sociedad. Esta organización tiene la intención de trabajar en la promoción de las ideas de la igualdad de género, en la realización de los derechos y la garantía de la igualdad de oportunidades de toda índole de las mujeres y los hombres en los ámbitos socioeconómico, público y de otro tipo, además de luchar contra de discriminación por motivos de sexo contra mujeres y hombres.

12. Las estadísticas estatales en la República de Belarús se basan en estudios estadísticos estatales centralizados, que llevan a cabo los órganos estatales de estadística, y estudios estadísticos estatales no centralizados, que realizan las organizaciones estatales facultadas para ello y que se dedican a la reunión, la elaboración, el almacenamiento y la conservación de la información estadística. Además, para obtener datos estadísticos los organismos estatales de estadística utilizan fuentes administrativas.

13. Actualmente en esos estudios estadísticos estatales, siempre que sea posible, está previsto el desglose de los datos por sexo. Los datos que caracterizan la situación demográfica del país se elaboran teniendo en cuenta el sexo, la edad y el lugar de residencia. La presentación de informes estadísticos estatales permite llevar a cabo un análisis comparativo multifacético de la situación de las mujeres y los hombres.

14. La publicación por el Comité Nacional de Estadística de la República del compendio titulado *Las mujeres y los hombres de la República de Belarús* (publicado una vez cada tres años) es el resultado de la elaboración de los datos estadísticos. En el compendio figura información sobre el número de mujeres y hombres, la esperanza de vida, las corrientes migratorias, la tasa de morbilidad, la formación de alumnos en las instituciones docentes secundarias y superiores, la tasa de empleo de los hombres y de las mujeres en los diversos sectores de la economía y otros datos que caracterizan la situación de las mujeres y los hombres en la República.

15. Teniendo en cuenta la experiencia de los países en que se realizan constantemente estudios especiales sobre la problemática de género con el apoyo de organizaciones internacionales, el Comité Nacional de Estadística considera que uno de los procedimientos para la mejora de la estadística de género es la realización de encuestas selectivas especiales. No obstante, para llevarlos a cabo se requieren recursos financieros adicionales.

16. El 1º de noviembre de 2010, el Gobierno de la República de Belarús aprobó una resolución sobre la organización a partir de 2012 de una encuesta de los hogares en cuanto al empleo. Está previsto realizar la encuesta de acuerdo con la metodología de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que prevé el desglose de los datos por sexo.

### **Marco constitucional, legislativo e institucional**

17. La legislación de la República de Belarús no contiene disposiciones discriminatorias contra las mujeres. La Constitución de la República consagra la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos principales de la vida. El artículo 22 de la Constitución dispone que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a idéntica protección de sus derechos e intereses legítimos, sin discriminación alguna.

18. Los hombres y mujeres que han alcanzado la edad para contraer matrimonio tienen derecho, si lo desean, a casarse y a formar una familia. Los cónyuges disfrutan de idénticos derechos en las relaciones familiares (artículo 32 de la Constitución). Las mujeres gozan de las mismas oportunidades que los hombres en términos de acceso a la educación y a la formación profesional, la obtención de un trabajo y la promoción en este, así como en cuanto a la participación en actividades sociopolíticas, culturales y de otro tipo. Además, son beneficiarias de las mismas medidas que los hombres en materia de protección de la salud y del lugar de trabajo (artículo 32 de la Constitución).

19. Mujeres y hombres, adultos y menores, tienen derecho a percibir una remuneración igual por un trabajo de igual valor (artículo 42 de la Constitución).

20. Las elecciones de representantes y otras personas elegidas para el desempeño de un servicio público son generales: todos los ciudadanos de la República de Belarús que hayan alcanzado la edad de 18 años tienen derecho a elegir a sus representantes (artículo 64 de la Constitución).

21. El principio general de igualdad está consagrado en actos jurídicos normativos tales como el Código del Matrimonio y la Familia, el Código Penal y el Código Civil. El Código del Trabajo y la Ley de procedimiento y de las condiciones de detención prohíben en los ámbitos de su competencia la discriminación por razones de sexo y otros motivos.

22. En septiembre de 2008 se adoptó el tercer Plan de Acción Nacional para garantizar la igualdad entre los géneros para el período de 2008 a 2010 con el objetivo de impedir las manifestaciones de discriminación por motivos de género y establecer unas condiciones que permitan tanto a los hombres como a las mujeres realizar todo su potencial en todas las esferas de actividad.

23. La base de la política de género que se aplica en Belarús son las normas internacionales universalmente reconocidas, contenidas, en particular, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", la Declaración de las Naciones Unidas del Milenio y el informe nacional de la República del Belarús titulado "Hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio".

24. A consecuencia de la aplicación de una política dirigida a igualar la condición social de los hombres y las mujeres en todos los ámbitos de la vida, en el país se han logrado éxitos considerables. Se ha conseguido la igualdad de acceso a la enseñanza en todos los niveles. El nivel educativo de las mujeres en el país es bastante elevado. Las mujeres constituyen el 53,4% de la población total. Entre las mujeres que trabajan, el 54,6% tiene

estudios superiores o secundarios especializados, mientras que el indicador análogo entre los hombres es más bajo (el 37,1%).

25. Belarús ha entrado en el grupo de los 27 países que han logrado la meta de participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones. Según los resultados de las elecciones al Parlamento de Belarús, más del 32% de los diputados electos son mujeres; en los consejos locales de diputados de todos los niveles las mujeres constituyen el 45% del número total de diputados.

26. Entre los funcionarios estatales de todos los niveles de la administración las mujeres constituyen el 67,4%. Se observa una tendencia constante a la reducción de la proporción de mujeres en el número total de desempleados (en 2005, el 68,9%; en 2009, el 57,1%) y a la reducción de la duración del desempleo femenino.

27. La política estatal en el ámbito de la familia está dirigida a garantizar unas condiciones que permitan conciliar las obligaciones profesionales y familiares. La proporción de niños en instituciones preescolares en zonas urbanas y rurales es de 79%. El sistema de apoyo material a las familias con ocasión del nacimiento y la educación de los hijos incluye garantías en el ámbito de la legislación sobre pensiones, trabajo, vivienda e impuestos. El 99% de los niños menores de 3 años están cubiertos por prestaciones familiares.

28. Así pues, el Estado no sólo ha proclamado la garantía del disfrute, en igualdad de condiciones por parte de hombres y mujeres, de sus derechos y libertades como uno de los principios fundamentales de la Constitución, sino que ha asumido para con sus ciudadanos y la comunidad internacional obligaciones específicas de cara a la aplicación de esos derechos.

29. Teniendo en cuenta que la legislación vigente garantiza la prevención de las manifestaciones de discriminación por motivos de género y prevé la creación de condiciones para la realización del potencial de los hombres y las mujeres en todas las esferas de la vida, la aprobación de una ley de igualdad de género en estos momentos no resulta determinante para aplicar una política de género eficaz en el país.

30. En virtud del artículo 32 de la Constitución, las mujeres gozan de las mismas oportunidades que los hombres en términos de acceso a la educación y a la formación profesional, la obtención de un trabajo y la promoción en este, así como en lo tocante a la participación en actividades sociopolíticas, culturales y de otros tipos. Además, son beneficiarias de las mismas medidas que los hombres en materia de protección de la salud y de las condiciones laborales.

31. De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución, se garantiza a los asalariados una parte equitativa de la remuneración sobre la base de los resultados económicos del trabajo de acuerdo con su cantidad, calidad y valor público, aunque no inferior al nivel que asegure a los trabajadores y sus familiares una existencia libre y digna.

32. Las mujeres y los hombres, los adultos y los menores de edad, tienen derecho a una remuneración igual por un trabajo de igual valor. El artículo 14 del Código del Trabajo prohíbe la discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. De acuerdo con ese artículo, se prohíbe la discriminación, es decir, la limitación de los derechos laborales o la concesión de cualquier privilegio por motivos de sexo, raza, origen nacional, idioma, ideas religiosas o políticas, participación o no participación en organizaciones sindicales u otras asociaciones públicas, posición económica u oficial y discapacidad física o mental que no impida cumplir las obligaciones laborales correspondientes. No son válidas las condiciones discriminatorias de los convenios y acuerdos colectivos.

33. No se considera discriminación el tener en cuenta cualesquiera diferencias, excepciones, preferencias y limitaciones:

- a) Basadas en las exigencias propias de un trabajo dado;
- b) Determinadas por la necesidad de que el Estado se preocupe especialmente por las personas que necesitan mayor protección social y jurídica (las mujeres, los menores, las personas con discapacidad y las víctimas del desastre de Chernobyl, entre otras).

Las personas que consideren que han sido objeto de discriminación en el trabajo pueden formular la denuncia correspondiente ante los tribunales a fin de que se ponga remedio al acto de discriminación.

34. Los problemas de vulneración de la legislación laboral están reglamentados mediante el Código de Infracciones Administrativas (capítulo 9: "Infracciones administrativas contra la salud, el honor y la dignidad de la persona y los derechos y libertades humanos y civiles").

35. El Ministerio de Trabajo y Protección Social, junto con los organismos interesados de la administración estatal y las asociaciones públicas, realiza la supervisión de la aplicación del Plan de Acción Nacional para garantizar la igualdad entre los géneros para el período de 2008 a 2010 en los siguientes ámbitos:

- La igualdad de género en el ámbito del empleo y en el mercado de trabajo, contribución al aumento de las oportunidades económicas de las mujeres;
- Formación y difusión en cuanto a género;
- Salud reproductiva;
- Prevención de la violencia en la sociedad;
- Igualdad de género y los medios de comunicación;
- Funcionamiento del mecanismo nacional de garantía de la igualdad de género.

Todos los años se presentan al Gobierno informes sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional.

36. Mediante la Ley N° 164-3, de 20 de julio de 2006, se introdujeron modificaciones y adiciones al Código del Matrimonio y la Familia. Con la entrada en vigor de la ley, se ha otorgado el derecho a concluir un contrato matrimonial a las personas que van a contraer matrimonio, además de los que ya están casados. El contrato matrimonial concluido entre las personas que van a contraer matrimonio entra en vigor desde el día de la inscripción del matrimonio por los organismos estatales encargados del registro civil.

37. Se modificaron algunas normas con el fin de reducir la edad mínima para contraer matrimonio (18 años). En particular, en casos excepcionales derivados de un embarazo o un parto, o en caso de que un menor haya adquirido la plena capacidad jurídica antes de alcanzar la mayoría de edad, el organismo público encargado del registro civil puede reducir la edad mínima para contraer matrimonio de los contrayentes, pero en ningún caso esta reducción podrá ser superior a tres años. La edad mínima para contraer matrimonio se reduce a petición de los contrayentes. En ese caso no se exige el consentimiento de los progenitores ni de los tutores del menor para que el matrimonio pueda celebrarse.

38. Se añadió un nuevo artículo (20-1) al Código del Matrimonio y la Familia de la República de Belarús, relacionado con la igualdad de los cónyuges en las relaciones familiares. En virtud del citado artículo, los cónyuges deben decidir conjuntamente todos los asuntos referentes al matrimonio y a las relaciones familiares, de mutuo acuerdo y en pie de igualdad.

39. Actualmente es Ministerio de Justicia está preparando el proyecto de ley de incorporación de modificaciones y adiciones al Código del Matrimonio y la Familia. En el proyecto de la nueva redacción se incluye el artículo 13, titulado "Contrato matrimonial", y se prevé completar el Código con un nuevo artículo (13-1): "Formas y procedimiento de concertación del contrato matrimonial".

40. La incorporación de modificaciones permitirá solucionar los problemas que surgen durante la celebración de los contratos matrimoniales. Está previsto que las personas que vayan a contraer matrimonio y los cónyuges puedan celebrar un contrato matrimonial en cualquier momento y especificando ellos mismos el alcance de los derechos y obligaciones.

41. Para proteger los intereses de los hijos durante la disolución del matrimonio de los progenitores, el proyecto prevé que, en caso de disolución del matrimonio en ausencia de un contrato matrimonial que contenga disposiciones sobre la educación y la manutención de los hijos, será condición obligatoria que los progenitores concierten un acuerdo relativo a los hijos. Si no existe un acuerdo relativo a los hijos y si las cuestiones de la manutención y la educación de los hijos no están reglamentadas por un contrato matrimonial, el tribunal tendrán la obligación, al dictar el fallo sobre la disolución del matrimonio, de determinar quién de los progenitores tiene la custodia de los hijos y cuál de los hijos permanece con éste, así como el procedimiento de la participación en su educación del progenitor que vive separado de ellos.

42. Esas medidas contribuirán a aumentar la responsabilidad de los progenitores, prevenir los conflictos y solucionar los problemas de las relaciones entre ellos mediante la concertación de un contrato matrimonial o un acuerdo relativo a los hijos.

43. En Belarús se dedica considerable atención a mejorar la legislación relacionada con la conciliación de las obligaciones familiares y profesionales. Con el fin de aplicar las disposiciones del artículo 13 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Estado adopta las medidas pertinentes dirigidas a garantizar, sobre la base de la igualdad de los hombres y las mujeres, la igualdad de derechos a las prestaciones familiares. En particular, de acuerdo con las modificaciones y adiciones, del 16 de mayo de 2006, a los artículos 9, 12 y 18 de la Ley de la República de Belarús de las prestaciones estatales a las familias que crían hijos, tienen el mismo derecho a la prestación por nacimiento del niño, para el cuidado del niño menor de 3 años, para el cuidado del hijo enfermo menor de 14 años y un hijo con discapacidad menor de 18 años la madre, el padre y otros familiares, padres adoptivos o tutores del niño que en la práctica le dispensan cuidados.

44. A consecuencia de las modificaciones incorporadas en el Código del Trabajo, en 2009 ejercieron el derecho al permiso para el cuidado del niño menor de 3 años 2.246 hombres.

45. Los especialistas de los organismos de trabajo, empleo y protección social dedicados a las cuestiones de la garantía de la igualdad de género, celebran cursos continuos de capacitación en la institución docente estatal Instituto republicano de capacitación y readiestramiento de los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Belarús.

46. En el Instituto Nacional de Educación, un centro de investigación y metodología, se está trabajando en la elaboración de libros de texto y materiales didácticos de nueva generación, teniendo en cuenta el análisis de género de las antiguas ediciones realizado y la prohibición de transmitir estereotipos de género y manifestaciones de todo tipo de discriminación por motivos de sexo en los materiales docentes.

47. En el país se está configurando un sistema destinado al estudio de los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, así como un sistema docente sobre cuestiones de género. Desde 1998 en las instituciones docentes secundarias, profesionales y técnicas, de enseñanza secundaria especializada y enseñanza superior se dicta un curso especial titulado "Derechos humanos", en cuyo marco se examina la cuestión de los derechos de las mujeres según el modelo que aparece en los documentos internacionales. En las instituciones de enseñanza superior a ese curso se dedican de 18 a 40 horas lectivas, dependiendo del perfil y la especialidad.

48. En el Concepto y el Programa para la educación permanente de niños y jóvenes en la República de Belarús para el período de 2006 a 2010 se presta especial atención a la adopción de medidas de educación de la persona en materia de género. Se han incluido diversos aspectos de la enseñanza y formación en el ámbito de los derechos humanos y los problemas de género en la estructura de los cursos de capacitación y readiestramiento de los profesores de disciplinas sociales y científicas, de las bases de las disciplinas sociales y humanitarias y de las ciencias sociales y políticas, en cuyas funciones entra impartir información sobre los derechos humanos, los derechos del niño, los derechos de las mujeres, la formación en cuanto género y la labor con los niños, adolescentes y jóvenes.

49. El Instituto republicano de escuela superior, el Instituto republicano de formación profesional y la Academia de formación de posgrado tienen los siguientes cursos para el personal docente: "Los derechos del niño y los derechos humanos", "Los derechos humanos", "Educación cívica", "El hombre y la sociedad" y "La formación de género: tradiciones y situación actual".

50. El curso que abarca las cuestiones de género se ha incluido en el programa docente de la Universidad Estatal de Belarús, la Universidad Privada para Mujeres "Envilla" y otras instituciones de enseñanza superior.

51. En los programas de televisión y radio de la Empresa Nacional Estatal de Televisión y Radio y en las páginas de los principales periódicos estatales y sociopolíticos se comentan ampliamente las cuestiones del fortalecimiento de la condición social de la mujer; la prohibición de la discriminación de género en la contratación y el despido; la garantía de las condiciones para la participación real de las mujeres en la administración; la participación paritaria de mujeres y hombres en la adopción de decisiones a todos los niveles; la ampliación de la asociación social de las organizaciones públicas femeninas con las estructuras estatales y la protección de la maternidad, la paternidad y la infancia.

## **Mecanismos nacionales**

52. Con el fin de coordinar las medidas de aplicación de la política nacional de género, mediante la resolución N° 698 del Consejo de Ministros, de 17 de mayo de 2000, se creó el Consejo nacional sobre política de género del Consejo de Ministros de la República de Belarús (en adelante, el Consejo nacional).

53. El Consejo nacional es un organismo interinstitucional consultivo, deliberativo y de coordinación. Las reuniones del Consejo se celebran según las necesidades, pero al menos dos veces al año. El Consejo nacional está integrado por dirigentes de los organismos republicanos de administración estatal, organismos ejecutivos y administrativos locales, representantes del Tribunal Supremo, diputados de la Asamblea Nacional y representantes de organizaciones públicas e internacionales. Periódicamente se renueva la composición de Consejo, que actualmente está integrado por 28 personas (18 mujeres y 10 hombres).

54. A pesar de que las decisiones del Consejo Nacional tienen carácter de recomendación, sus actividades contribuyen directamente a aumentar la capacidad de las instituciones gubernamentales de incorporar la perspectiva de género durante la formulación de programas y proyectos sociales, así como formular y aplicar la política estatal para mejorar la situación de las mujeres y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de ambos sexos.

55. En sus actividades el Consejo nacional procura también apoyar los esfuerzos de difusión de información oportuna y fidedigna sobre la situación de las mujeres en la República, mantener los contactos continuos con las instituciones, las organizaciones y los particulares más destacados que se ocupan en Belarús de los problemas de género e incorporar la perspectiva de género en los proyectos que ejecutan en el país las organizaciones no gubernamentales (ONG) e internacionales.

56. El objetivo estratégico del Consejo nacional es la difusión y la puesta en práctica de la idea de lograr la igualdad de género mediante la creación de grupos de presión durante la elaboración, la ejecución, la supervisión y la evaluación de las políticas y programas, con el fin de que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de aprovechar sus resultados. En 2010 se celebraron dos reuniones del Consejo nacional, en que también participaron activamente las siguientes organizaciones públicas: la Unión de Mujeres de Belarús, la Asociación Belarusa de Jóvenes Mujeres Cristianas y el Movimiento Democrático Independiente de Mujeres. Las actividades del Consejo aparecen en el sitio web del Ministerio de Trabajo y Protección Social, así como en los medios de comunicación.

57. Los miembros del Consejo nacional participan constantemente en las actividades a escala republicana y regional (conferencias, seminarios y mesas redondas), en que se debaten los problemas vigentes y las futuras tendencias de la política de género en el ámbito de la educación, la ocupación y la sanidad.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

58. La puesta en práctica del Plan de Acción Nacional para garantizar la igualdad entre los géneros para el período de 2008 a 2010 contribuyó a la incorporación de modificaciones en el Código del Trabajo de Belarús dirigidas a lograr la conciliación productiva de las obligaciones profesionales y familiares de los progenitores y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en la realización de las garantías sociales.

59. En 2006 se implantaron medidas de protección social de los trabajadores con obligaciones familiares y que trabajan por contrata. Por ejemplo, al concluir un contrato con un trabajador cuyo acuerdo laboral fue concertado por tiempo indefinido, al prorrogar o hacer un nuevo contrato, su plazo de vigencia se determina:

- En caso de una trabajadora que se encuentra disfrutando de una licencia de maternidad y parto, una madre (un padre en lugar de la madre o un tutor) con licencia para el cuidado de un niño menor de 3 años, al menos hasta que concluyan dichas licencias;
- En caso de un trabajador próximo a la edad de jubilación (las mujeres, a los 53 años, y los hombres, a los 58), que trabaja de forma concienzuda, no infringe la disciplina laboral y cumple las normas, al menos hasta que alcance la edad de jubilación establecida (las mujeres, a los 55 años, y los hombres, a los 60) y obtenga el derecho a la pensión de vejez.

60. El empleador, con el consentimiento de la madre (o del padre del niño en lugar de la madre, o del tutor) que se reincorpora al trabajo antes o después de haber finalizado su licencia para el cuidado del niño hasta que cumpla los 3 años de edad, está obligado a prorrogar el contrato de trabajo (o hacer uno nuevo), cuya vigencia se extenderá, como mínimo, hasta que el niño cumpla 5 años.

61. El Plan nacional también ha contribuido a abordar los problemas del desempleo femenino, y a fortalecer el apoyo social a las familias que crían a hijos. En 2003 se ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2000 relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado) de 1952.

62. En el Plan nacional está previsto en 2010 examinar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 156 de la OIT sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981.

### **Estereotipos**

63. El instrumento principal para la transformación de los estereotipos de género es el desarrollo de un sistema de formación y difusión sobre cuestiones de género. Se están adoptando medidas para incorporar la problemática de género en los programas de estudios. En las instituciones docentes se han introducido cursos optativos y cursos para elegir: "Derechos humanos: aspectos de género", "Fundamentos de los conocimientos de género" y "Los hombres y las mujeres en la historia y en el mundo contemporáneo". El Ministerio de Educación de la República de Belarús ha editado un manual titulado "Enseñanza de la cultura de género a los alumnos: manual para profesores de instituciones de enseñanza general".

64. Los aspectos de género de la política social y las bases de los conocimientos en materia de género se han incluido entre los temas de los cursos de capacitación del personal directivo y los profesionales del sistema docente. En los programas de todas las instituciones docentes de medicina se han incluido clases sobre educación en cuanto a la familia y el derecho y se han desarrollado planes de aplicación del Programa nacional de seguridad demográfica.

65. Para los jóvenes estudiantes se organizan actividades (clases optativas sobre relaciones familiares y de género, diarios orales, debates jurídicos) dirigidas a modificar el modelo de conducta en las relaciones entre hombres y mujeres.

66. En las instituciones de enseñanza superior de Belarús se han organizado Escuelas para líderes, en que las clases están dirigidas a desarrollar la capacidad de liderazgo de los jóvenes y estimularlos para que participen en la adopción de decisiones. La institución docente Centro nacional de creación artística de niños y jóvenes es la organizadora del campamento temático de alcance republicano llamado "Líder".

67. Se lleva a cabo una labor de información y difusión para fomentar los valores en la actitud hacia la creación de la familia y la educación de los hijos y el fomento de la función del padre en la educación de los hijos. Para difundir las experiencias positivas de la educación familiar, en las ciudades y los distritos se organizan conferencias, concursos y mesas redondas y funcionan clubes familiares. Sobre la base del Centro municipal de la familia y los niños de Minsk y los centros territoriales de prestación de servicios sociales a la población se ejecuta el proyecto titulado "El papá-escuela", donde se enseña a los padres a comprender las necesidades del niño y a establecer con él un contacto afectivo.

68. En las consultas "El matrimonio y la familia" y en las escuelas para futuros progenitores con base en las instituciones de sanidad que ofrecen consultas a las mujeres, se brindan continuamente consultas para los matrimonios sobre la planificación de la familia y la paternidad consciente.

69. La institución en Belarús del galardón estatal La medalla de la madre contribuye a fomentar la maternidad y a aumentar su prestigio tanto en la sociedad como en la familia. Esta medalla se entrega a las madres de familias numerosas por la educación y el desarrollo multifacético de los hijos que ha sido posible con la igual participación e interés en dicho proceso de ambos progenitores. De esta forma, el reconocimiento de la importancia de la labor de la madre no ocasiona el menoscabo de la función del padre en la familia.

70. La celebración anual del Día de la madre es un factor poderoso de consolidación de la vida familiar. En todo el país se celebran diversos actos y medidas dirigidos a todos los miembros de la familia. Se presta especial atención a la labor de información y difusión para el fomento de los valores en la actitud hacia la creación de la familia y la educación de los hijos, así como al reforzamiento de la función del padre en esa educación. Para difundir las experiencias positivas de la educación familiar, en las ciudades y los distritos se celebran conferencias, concursos y mesas redondas y funcionan clubes familiares.

71. Junto con la reglamentación legislativa de los derechos de los padres a la igualdad de participación en la educación de los hijos (Código del Trabajo, Código del Matrimonio y la Familia), desempeñan una importante función las medidas y campañas de información y difusión que se celebran también en el marco del Día de la madre. En el país despliega actividades la asociación pública "Club de amantes padres", cuyo objetivo principal es la prestación de asistencia social, psicológica, consultiva y de otra índole a los padres que tienen problemas con la educación y el trato con sus hijos, así como la realización de actividades benéficas.

72. El Instituto Nacional de Educación ha elaborado los siguientes epígrafes y ha recomendado que se utilicen en el proceso docente de las instituciones de enseñanza general:

- Fundamentos de la cultura de género: programa de clases optativas para los grados VIII (IX) de las instituciones de enseñanza general (el programa lleva el epígrafe de "Recomendado por la institución científica y metodológica Instituto Nacional de Educación del Ministerio de Educación de la República de Belarús" y se encuentra en el sitio de web de ese Instituto: [www.adu.by](http://www.adu.by));
- Fundamentos de conocimientos en cuanto a género: programa de clases optativas para los grados X-XI de las instituciones de enseñanza general (el programa lleva el epígrafe de "Recomendado por la institución científica y metodológica Instituto Nacional de Educación del Ministerio de Educación de la República de Belarús" y se encuentra en el sitio de web de ese Instituto: [www.adu.by](http://www.adu.by)).

73. Se ha desarrollado y se ha publicado con el mismo epígrafe un libro de texto de E.A. Konovalchik titulado *Enseñanza de una cultura de género a los alumnos: manual para profesores de enseñanza general*. Se ha preparado y publicado un folleto titulado "Educación en cuanto a género de los niños y los alumnos jóvenes: contenido, formas y métodos" (2009).

## **Violencia contra la mujer**

74. Las cuestiones relacionadas con la prevención y la erradicación de la violencia doméstica están reglamentadas en la legislación de la República de Belarús de forma suficientemente completa. Por ejemplo, en virtud del artículo 2 de la Constitución, todas las

personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación alguna, a idéntica protección de sus derechos e intereses legítimos.

75. El artículo 32 de la Constitución garantiza la igualdad de derechos de los cónyuges en las relaciones familiares. En virtud del párrafo 5 de dicho artículo, las mujeres gozan de las mismas oportunidades que los hombres en términos de acceso a la educación y a la formación profesional, la obtención de un trabajo y la promoción en éste, así como en cuanto a la participación en actividades sociopolíticas, culturales y de otro tipo y a la protección de la salud y de las condiciones de trabajo.

76. Con el fin de realizar los derechos establecidos en la Constitución, se ha aprobado una serie de actos jurídicos normativos y otros documentos dirigidos, en particular, a proteger a las víctimas de la violencia doméstica (Ley de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 30 de octubre de 2003, y el Plan de Acción Nacional para garantizar la igualdad entre los géneros para el período de 2008 a 2010).

77. Cabe observar que la mayor parte de las formas de violencia que se cometen en el hogar, desde el punto de vista de la legislación son infracciones o delitos, castigados por consiguiente según el procedimiento administrativo o penal. La tarea de proteger los derechos y libertades humanos, en particular en el hogar, corresponde al Código de Infracciones Administrativas y al Código Penal de la República de Belarús, que contienen normas sobre la responsabilidad por las diversas manifestaciones de violencia doméstica. La indemnización por los daños y perjuicios (por las lesiones físicas ocasionadas, los muebles rotos, etc.) se obtiene mediante el procedimiento judicial civil.

78. La legislación penal de Belarús establece la responsabilidad por una serie de actos: el Código Penal establece sanciones por la violación (art. 166), actos violentos de carácter sexual (art. 167), coacción para cometer actos sexuales (art. 170), incorporación a la práctica de la prostitución o coacción para continuar esa práctica (art. 171-1) y trata de personas (art. 181).

79. Al mismo tiempo, el Código Penal no destaca como materias de delito separadas actos tales como la violencia contra la mujer en el hogar o la violación dentro del matrimonio. Por otra parte, en virtud del artículo 1 de la Ley de los principios que rigen las acciones dirigidas a prevenir las infracciones, la violencia doméstica se define como cualquier acto intencionado de naturaleza física, psicológica o sexual cometido por un miembro de la familia contra otro miembro de la familia, violando sus derechos, sus libertades y sus intereses legítimos y/o causándole sufrimiento físico o mental.

80. El Código Penal establece la responsabilidad por los actos ilegales relacionados con la violencia doméstica. Por ejemplo, el artículo 150 del Código establece sanciones por ocasionar premeditadamente daños físicos graves o menos graves en condiciones de una súbita gran agitación psíquica provocada por la violencia, la humillación, graves insultos u otros actos abusivos o violentos y amorales contra la víctima, o bien por una prolongada situación psicológicamente traumática creada a causa de una conducta sistemáticamente abusiva o amoral contra la víctima.

81. En virtud del párrafo 1 del artículo 166 del Código Penal, un acto sexual contrario a la voluntad de la víctima con la utilización de la violencia o con la amenaza de su utilización contra una mujer o sus familiares, o bien aprovechando las situación de impotencia de la víctima (violación) se castiga con sanciones penales. Las causas sobre esos delitos son causas de la acusación particular-pública y se inician solamente a petición de la persona que ha sido víctima del delito, su representante legítimo o el representante de la persona jurídica, y la reconciliación con el acusado no interrumpe la tramitación de la causa.

82. De acuerdo con el artículo 185 del Código Penal, se castigan con sanciones penales los actos de coacción de una persona para que realice o deje de realizar un acto, cometidos con la amenaza del uso de la fuerza contra esa persona o sus familiares, de la destrucción o daños a sus bienes, de la difusión de informaciones calumniosas o la revelación de otras informaciones que quiere mantener en secreto, o la amenaza del menoscabo de los derechos, libertades e intereses legítimos de esas personas. Las causas de los delitos previstos en el artículo 185 del Código Penal son objeto de acusación pública y se inician sobre la base de una resolución del organismo encargado del sumario, del juez instructor o del fiscal. Teniendo en cuenta la importancia del problema de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, es de suponer que contribuirá a su solución la mejora de la reglamentación jurídica de dicha cuestión, así como de la práctica de aplicación de las normas jurídicas penales que tipifican como delito la violencia doméstica.

83. El perfeccionamiento de la base legislativa sobre cuestiones de violencia, en particular la violencia doméstica, se llevará a cabo también en el marco del programa presidencial "Los niños de Belarús", cuyo proyecto se ha elaborado para 2011-2015. Actualmente se está examinando la posibilidad de que el Ministerio de Trabajo y Protección Social de Belarús, junto con la oficina en Belarús del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y otras instituciones y organizaciones públicas, ejecuten en 2011-2013 un proyecto de asistencia tecnológica internacional de prevención de la violencia por motivos de género (se prevé que los recursos para la financiación del proyecto procedan del Fondo especial de apoyo a las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres).

84. La ejecución de dicho proyecto contribuirá a aumentar la eficacia de los mecanismos jurídicos y organizativos de prevención de la violencia de género y asistencia a las víctimas de la violencia; al fortalecimiento de la capacidad de las instituciones en cuya competencia entran las cuestiones de la prevención y la rehabilitación social de las víctimas de la violencia; al aumento de los conocimientos de la población sobre las cuestiones de violencia por motivos de género; y a la elaboración y ejecución de programas sociales sobre cuestiones de violencia de género.

85. En el país se están aplicando medidas destinadas a la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la violencia, en particular las mujeres, que se han encontrado en una situación de crisis a causa de la violencia. En los organismos de interior, los centros territoriales de asistencia social a la población y las organizaciones públicas se están creando servicios de remisión e información que funcionan las 24 horas para ofrecer consultas telefónicas a las víctimas de la violencia. En el Ministerio del Interior de Belarús se ha establecido una línea telefónica directa, por la que se pueden transmitir informaciones sobre familias desavenidas, personas que abusan del alcohol y que llevan un tipo de vida antisocial y los menores que se encuentran en una situación socialmente peligrosa. En las direcciones del interior de las provincias y de Minsk funcionan líneas telefónicas análogas. Los departamentos de adaptación social y rehabilitación, que prestan asistencia a las personas que han sido víctimas de la violencia, funcionan en 145 de los 156 centros territoriales de servicios sociales para población; se han abierto 30 "habitaciones de crisis", adonde en 2009 acudieron solicitando ayuda 99 personas. También prestan asistencia a las víctimas de la violencia las organizaciones públicas Radislava, la Unión Belarusa de Mujeres, Esperanza, Los niños no son para la violencia y la Asociación de Mujeres Jóvenes Cristianas. Gracias a los esfuerzos concertados de los organismos de las Naciones Unidas y los organismos de administración estatal, desde 2006 se está llevando a cabo una campaña de información titulada "Donde hay violencia no hay familia". En el marco de esa campaña en 2009 en Belarús se celebraron seis días especiales contra la violencia doméstica. El objetivo principal de la campaña consiste en atraer la atención y aumentar los conocimientos de la sociedad sobre el problema de la violencia doméstica, la esencia y los tipos de ese fenómeno. La Asociación de Mujeres Jóvenes Cristianas de Belarús, en el

marco del programa La Strada, ha organizado seminarios sobre la experiencia avanzada en la identificación y prestación de asistencia a las víctimas de la trata, así como sobre la violencia doméstica y la labor preventiva con los grupos de riesgo. La asociación pública Radislava organizó en 2009 una conferencia nacional sobre los problemas de la violencia doméstica.

### **Trata de personas y explotación de la prostitución**

86. La lucha contra la trata de personas es una de las tareas prioritarias de las actividades de los organismos estatales de Belarús. Actualmente la base jurídica para garantizar unas actividades coordinadas de los organismos estatales y otras entidades del Estado en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, en particular la difusión y explotación de la prostitución, son el Decreto N° 3 del Presidente de Belarús, de 9 de marzo de 2005, relativo a algunas medidas de lucha contra la trata de personas, y el Edicto N° 352 del Presidente, de 8 de agosto de 2005, sobre la prevención de las consecuencias de la trata de personas. El Código Penal de Belarús establece sanciones por la utilización de la práctica de la prostitución o la creación de condiciones para la práctica de la prostitución (art. 161), la incorporación en la práctica de la prostitución o la coacción para continuar esa práctica (art. 171-1) y la trata de personas (art. 181).

87. En 2010 en Belarús está concluyendo la ejecución del segundo programa nacional de lucha contra la trata: el Programa estatal de lucha contra la trata de seres humanos, la migración ilegal y otros actos ilegales conexos para el período de 2008 a 2010 (aprobado por el Edicto N° 624 del Presidente, de 6 de diciembre de 2007). Mediante el Edicto N° 518 del Presidente, de 2 de octubre de 2010, se aprobó el Programa estatal de lucha contra la trata de seres humanos, la migración ilegal y otros actos ilegales conexos para el período de 2011 a 2013 (en adelante, el Programa estatal). Las medidas incluidas en el Programa estatal están desarrolladas teniendo en cuenta la eficacia de las actividades de los organismos (organizaciones) estatales, en particular en el marco de la ejecución del programa análogo para 2008-2010, así como la experiencia internacional avanzada de lucha contra la trata de personas. El objetivo principal del Programa estatal es garantizar unas actividades planificadas y coordinadas de los organismos (organizaciones) estatales durante la aplicación de las medidas informativas y preventivas, organizativas y técnicas, así como las medidas en el ámbito de la cooperación internacional, dirigidas a la prevención, detección y represión eficaces de la trata de personas, además de la eliminación de las causas que originan esos fenómenos peligrosos. La puesta en práctica del Programa estatal permitirá lograr los siguientes objetivos:

- Reducir la tasa de delincuencia vinculada a la trata de personas;
- Proteger y rehabilitar a las víctimas de la trata de personas;
- Aumentar la eficacia de las actividades de los organismos (organizaciones) estatales de prevención, detección y represión de la trata de personas;
- Seguir perfeccionando la legislación en el ámbito de la lucha contra la trata de personas sobre la base de la práctica de su aplicación y teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos internacionales suscritos por la República de Belarús;
- Desarrollar la cooperación con Estados extranjeros y organizaciones internacionales en el ámbito de la lucha contra la trata de personas.

88. Actualmente se ha elaborado y se está acordando un proyecto de ley de Belarús de lucha contra la trata de personas. En el proyecto de ley se han determinado las medidas de prevención de la trata y se han establecido disposiciones sobre la responsabilidad de los

ciudadanos y las organizaciones por la práctica de la trata. Además, se prevé un sistema de medidas de protección y rehabilitación de las víctimas de la trata, que incluyen la garantía de la seguridad de esas víctimas y sus familiares en el marco del proceso penal, la protección social y la rehabilitación de las víctimas, la no aplicación de la deportación a las víctimas y la prestación de asistencia a las víctimas por las representaciones diplomáticas y las oficinas consulares.

89. Además, en dicho proyecto de ley se prevé definir el concepto de víctima de la trata que no presuponga (a diferencia de la redacción actual) el enjuiciamiento penal obligatorio de los responsables de la trata para reconocer como víctima al objeto de la trata. Ello permitirá prestar asistencia social y de otro tipo a la víctima antes de iniciar la causa penal, en particular podrán encargarse de la asistencia las representaciones diplomáticas y las oficinas consulares. De acuerdo con el proyecto de ley, se modifican de forma sustancial los criterios de la protección social y la rehabilitación de las víctimas de la trata. Por ejemplo, se prevé ofrecer protección social y rehabilitación a las víctimas en centros de protección y asistencia para las víctimas de la trata, creados por asociaciones públicas y organizaciones internacionales y extranjeras. Si no existieran centros de asistencia de ese tipo, se prestará asistencia a las víctimas de la trata en los albergues sociales para niños, en las "habitaciones de crisis" de los centros territoriales de prestación de servicios a la población, o bien en los locales de otras organizaciones.

90. Para perfeccionar la duración de las sanciones de privación de libertad por la trata de personas, y teniendo en cuenta la correlación entre la dureza de la sanción por dicho delito y las medidas represivas contra las personas que han cometido otros delitos contra la persona, el proyecto de ley prevé una nueva redacción del artículo 181 del Código Penal (Trata de seres humanos). En la prevención de la trata desempeñan un importante papel las medidas de prestación de asistencia en la búsqueda de empleo a las mujeres desempleadas. A esas categorías estarán dirigidas medidas especiales en el ámbito del empleo. El número de mujeres que han recurrido a la asistencia en la búsqueda de trabajo, incluidas desempleadas registradas, se está reduciendo paulatinamente. Al 1º de enero de 2010, los organismos de trabajo, empleo y protección social de Belarús tenían registrados a 40.300 desempleados, de los cuales 23.000 eran mujeres (el 57,1%). Al 1º de enero de 2008, había registrados 44.100 desempleados, de los cuales 28.900 eran mujeres (el 65,6%). Cabe observar que sólo en dos años la tasa de mujeres desempleadas se ha reducido en 8,5 puntos porcentuales. El desempleo se produce más frecuentemente entre las mujeres de 20 a 34 años (10.900 personas, o el 47,6%) y en la edad próxima a la jubilación, de 50 a 54 años (el 13%). La edad media de la mujer belarusa desempleada es de 33,3 años.

91. El Estado se ocupa de la solución del problema del desempleo femenino. El principal mecanismo de aplicación de la política estatal de fomento del empleo es el Programa estatal de promoción del empleo de la República de Belarús, cuya aprobación corresponde al Consejo de Ministros. Sobre la base de dicho Programa estatal, se aprueban programas regionales adaptados a la situación local. En el Programa hay una sección titulada "Contribución al empleo de las mujeres", en cuyo marco se elabora un conjunto de medidas para mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo. A fin de orientar a las mujeres hacia una búsqueda activa de empleo y familiarizarlas con la situación del mercado laboral y las tendencias en el ámbito del empleo, los organismos de trabajo, empleo y protección social organizan ferias especializadas de puestos de trabajo vacantes, con un énfasis especial en el empleo femenino. La medida más eficaz para mitigar las consecuencias sociales del desempleo ha sido la capacitación de las mujeres desempleadas de cara al ejercicio de nuevas profesiones, con arreglo a las demandas del mercado laboral, en particular la posibilidad de crear su propio negocio. En 2009 esos organismos remitieron a la formación profesional, el readiestramiento y la capacitación a 22.900 desempleados, de los cuales 13.000 eran mujeres (el 56,5% del número total de remisiones).

92. La política estatal de desarrollo y apoyo de la capacidad empresarial constituye una parte integrante de la política económica de Belarús. Los desempleados, incluidas las mujeres, tienen la posibilidad de recibir subvenciones para desarrollar su propio negocio. Las mujeres que por alguna razón quieran cambiar de lugar de residencia y de trabajo, pueden acceder a la lista de vacantes acompañadas de alojamiento en el sitio web del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Belarús<sup>1</sup>. El servicio estatal de ocupación puede financiar el viaje de la mujer desempleada y de sus familiares al nuevo lugar de trabajo y de residencia.

93. Las víctimas de la trata constituyen una categoría separada entre los receptores de servicios sociales; además, se han ampliado las funciones de los departamentos de asistencia y rehabilitación psicológica en lo que respecta a la prestación de asistencia y apoyo psicológicos, sociales, jurídicos, de rehabilitación, de beneficencia y de otro tipo a las víctimas de la trata. En el sistema del Ministerio de Trabajo y Protección Social de Belarús funcionan 154 centros territoriales de servicios sociales para la población, que integran departamentos de adaptación social y rehabilitación (145 departamentos). Sus actividades están dirigidas a prestar asistencia a los ciudadanos que se han encontrado en una situación vital difícil y la recuperación de la capacidad de desarrollar actividades en el medio social. Con el fin de prestar asistencia a las personas que se encuentran en una situación crítica (situaciones que amenazan la salud o la vida, conflictos con otros familiares, víctimas de violencia psicológica, víctimas de la trata o de actos terroristas, víctimas de actividades delictivas), en los departamentos de adaptación social y rehabilitación se crean "habitaciones de crisis". Estas habitaciones son un local especialmente equipado, dotado de todo tipo de servicios comunitarios y domésticos y destinado a ofrecer en caso de necesidad un alojamiento temporal a las personas en situaciones críticas. Envían a las "habitaciones de crisis" los organismos de empleo y protección social, educación, sanidad, interior; además, las personas pueden recurrir allí por iniciativa propia. Las víctimas de la trata pueden recurrir a las "habitaciones de crisis" por razones de seguridad, recuperación física, así como asistencia psicológica e información sobre sus derechos y condición jurídica. Los profesionales de esos centros ayudan en el establecimiento de contactos con la familia y en la búsqueda de trabajo. Las actividades de los centros territoriales de servicios para la población incluyen la organización de medidas de carácter preventivo y de rehabilitación de las víctimas de la violencia y de la trata de personas.

94. La labor preventiva incluye actividades de concienciación de la población acerca del problema de la trata de personas y el fomento de la motivación de las mujeres para que recurran a los servicios de diversos especialistas (psicólogos, juristas y trabajadores sociales) para solucionar las situaciones críticas. Las actividades de rehabilitación que pueden ofrecer los centros incluyen los siguientes tipos de asistencia:

- Provisión de residencias temporales;
- Prestación de asistencia jurídica (incluida la explicación de los derechos y obligaciones previstos en la legislación de Belarús), en particular ayuda en la obtención de asistencia letrada gratuita;
- Asistencia psicológica en forma de tratamiento psicoprofiláctico, psicodiagnóstico y otros tratamientos correctivos, asesoramiento psicológico y ayuda socioeducativa;
- Asistencia en la búsqueda de un trabajo fijo;
- Prestación de otros tipos de asistencia.

En 2010 recurrieron a las "habitaciones de crisis" 52 personas.

---

<sup>1</sup> <http://mintrud.gov.by/ru/vak/vak1>.

95. Un aspecto importante de la labor es la formación de profesionales de los centros para que trabajen con las víctimas de la trata. Actualmente esta formación se ofrece con el apoyo de asociaciones públicas y organizaciones internacionales. A partir de 2008, sobre la base del Instituto republicano de capacitación y readiestramiento de los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Protección Social, los integrantes de las asociación públicas, en el marco de los cursos de enseñanza, imparten clases teóricas y prácticas sobre la lucha contra la trata de personas y la organización de la asistencia a las víctimas de la trata para diversas categorías de trabajadores de los centros territoriales de asistencia social a la población. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) organizó una serie de seminarios y cursos de formación.

96. Actualmente en Belarús se está ejecutando un proyecto conjunto de la Unión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la prevención, la supresión y la mitigación de las consecuencias sociales de la trata de personas en la República de Belarús. En el marco del proyecto se desarrolla un ciclo de seminarios docentes para los especialistas del sistema de Ministerio de Trabajo y Protección Social sobre la prestación de asistencia social y psicológica a las víctimas de la trata de personas. En Belarús no existe un fondo especial de indemnización a las víctimas de la trata. Al mismo tiempo, la protección de los derechos y los intereses legítimos de las víctimas de la trata se refleja en el proyecto de ley de lucha contra la trata de personas. En virtud del párrafo 4 del artículo 20 del proyecto de ley, las víctimas de la trata percibirán una indemnización y una prestación social única en el marco de la asistencia social destinada a ellas.

97. Mediante las Leyes Nos. 15-3 y 451-3, de 4 de mayo de 2005 y 10 de noviembre de 2008, respectivamente, se incorporaron modificaciones y adiciones en el Código Penal de Belarús para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales y elevar la responsabilidad por la trata de personas y los delitos conexos. Actualmente en la legislación de Belarús se prevén seis de materias de delito que tipifican como tales esos actos. La sanción máxima asciende a 15 años de privación de libertad con la incautación de bienes.

98. Desde 2007, con base en la Academia de Ministerio del Interior de Belarús, despliega actividades el Centro de Estudios Internacionales para la formación, capacitación y readiestramiento en el ámbito de la migración y la trata de seres humanos, abierto con la asistencia de la OIM, que es la institución básica para la formación especializada de profesionales procedentes de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). En ese centro ya se han impartido 21 cursos docentes, durante los cuales se capacitó a 409 trabajadores de los órganos de orden público de Belarús y del extranjero. En la Academia del Ministerio del Interior de Belarús, desde 2005 se ofrece a los organismos de orden público formación de especialistas en la lucha contra la trata de personas.

99. En la República de Belarús las víctimas de la explotación sexual tienen la misma condición que las víctimas de la trata; por tanto, los aspectos de la rehabilitación figuran en el párrafo 93 *supra*. Mediante la resolución N° 1636 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 8 de noviembre de 2001, se aprobó el Programa estatal de medidas generales de lucha contra la trata de seres humanos y la prostitución para el período de 2002 a 2007. Las disposiciones de dicho Programa relacionados con la lucha contra la difusión de la prostitución y la reinserción de las personas que la practican, se han reflejado en los Programas estatales de lucha contra la trata de seres humanos, la migración ilegal y otros actos ilegales conexos para el período de 2008 a 2010 y 2011 a 2013.

## Participación en la vida política y pública

100. Belarús se encuentra entre los 27 países del mundo que han logrado la meta de la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones. De acuerdo con los resultados de las elecciones al Parlamento de Belarús, más del 32% de los elegidos son mujeres; en los consejos locales de todos los niveles las mujeres constituyen el 45% del número total de diputados. Entre los dirigentes de los organismos republicanos de administración estatal y sus adjuntos las mujeres constituyen el 19,6%, y entre los funcionarios del Estados de todos los niveles, el 67,4%. Las mujeres están representadas en las comisiones electorales de diversos niveles; entre los 12 miembros de la Comisión Central de celebración de elecciones y referendos republicanos, 5 (el 42%) son mujeres, incluida la Presidenta. En los organismos del poder judicial la proporción de mujeres también es suficientemente elevada, ya que constituyen el 33% del número total de miembros del Tribunal Constitucional (4 de 12 magistrados); 6 de los 12 magistrados del Tribunal Constitucional son nombrados por el Presidente. Entre los 15 miembros del Tribunal Supremo, 3 son mujeres (el 20%).

101. En Belarús los cupos para mujeres en los puestos electos no están fijados legislativamente, lo cual permite a los partidos políticos, las asociaciones públicas y los colectivos laborales la libertad en la adopción de decisiones sobre el número de mujeres candidatas. En los últimos cinco años el empleo de las mujeres en los organismos del poder ejecutivo ha aumentado tanto en términos absolutos como relativos. Esto se refiere prácticamente a todos los ministerios y comités estatales. El Ministerio de Trabajo y Protección Social de Belarús, junto con el FNUAP y con la participación de representantes de organismos estatales y de organizaciones públicas e internacionales, celebró una mesa redonda con el título de "Las mujeres al nivel de la adopción de decisiones en los diversos ámbitos de actividad".

102. En el párrafo 1 de las Consideraciones generales figura información sobre las actividades de las ONG de mujeres.

## Empleo

103. A principios de 2009 el número registrado de trabajadores en Belarús era de 3.987.500, entre ellos 2.129.000 eran mujeres, o el 53,4%, y 1.858.500, hombres, o el 46,6%. El nivel de educación de las mujeres empleadas en distintos sectores de la economía en comparación con nivel del nivel de educación de los hombres sigue siendo más elevado. Así pues, el 54,6% de las mujeres eran graduadas de escuelas superiores y secundarias especializadas. En el número total de trabajadores de la categoría correspondiente, la parte correspondiente a las mujeres empleadas como trabajadoras cualificadas era del 43,7%; mujeres funcionarias, el 68,1%; personal directivo, 46,5%; en funciones de especialistas, el 74,2%; y otros funcionarios, el 81,2%.

104. Si en los sectores industriales, la silvicultura, el transporte y la construcción se observa una preponderancia de hombres, entre los trabajadores de la sanidad las mujeres constituyen el 82,7%; en la enseñanza, el 81,2%; en las finanzas, el crédito y los seguros, el 74,6%; en la cultura, el 74,1%; en las empresas comerciales y de restauración pública, el 73,9%; en la administración, el 64,3%; en las comunicaciones, el 63,7%; y en los servicios informáticos y de cálculo, el 58%.

105. Belarús consagra como uno de los principios constitucionales la garantía de la igualdad de oportunidades para la realización por los hombres y las mujeres iguales derechos y libertades. En virtud de la norma contenida en el párrafo 2 del artículo 42 de la Constitución, mujeres y hombres, adultos y menores, tienen derecho a percibir una

remuneración igual por un trabajo de igual valor. Esta norma se aplica plenamente durante el proceso de reglamentación estatal de las cuestiones relacionadas con la remuneración del trabajo. El monto del sueldo de los trabajadores no depende del sexo ni de la edad. Las mujeres que tengan la misma formación que los hombres tienen derecho a realizar un trabajo igual con la misma remuneración si todas las demás condiciones son iguales. Al mismo tiempo, las mujeres que tienen un nivel superior de estudios que los hombres tienen derecho a ocupar un puesto más alto y, por consiguiente, percibir un sueldo más elevado.

106. El promedio del sueldo de las mujeres en la economía nacional en 2009 fue del 74,6% del sueldo de los hombres, y la parte correspondiente a ellas en el número total de trabajadores era del 52,9%. El nivel inferior del sueldo de las mujeres en comparación con los hombres está condicionado por una serie de causas objetivas. Las mujeres prefieren elegir un trabajo menos pesado en unas condiciones normales, con un horario laboral cómodo. Por regla general, eso ocurre en los sectores de la economía que no están relacionados con la producción, tales como la enseñanza, la cultura y las artes, la industria de la confección, el comercio y la restauración pública. En septiembre de 2010 el valor nominal del sueldo medio mensual en esos sectores de la economía oscilaba entre 877.600 rublos (industria de la confección) y 1.126.800 rublos (comercio y restauración pública). Al mismo tiempo, los sectores económicos en que principalmente están empleados los hombres tienen unos sueldos más elevados. Por ejemplo, en septiembre de 2010 el valor nominal total del sueldo medio en la industria del petróleo era de 2.088.600 rublos, en la industria del combustible, de 2.011.100 rublos, y en la siderurgia, de 1.974.800 rublos. En virtud del artículo 21 de la Ley N° 125-3 de empleo de los ciudadanos de la República de Belarús, de 15 de junio de 2006, se prohíbe a los empleadores indicar condiciones discriminatorias en las ofertas de puestos de trabajo libres (vacantes).

## Salud

107. A pesar de que la eficacia de las actividades de los servicios de planificación de la familia y de promoción del empleo de los métodos anticonceptivos modernos han hecho posible una reducción considerable de la tasa de abortos en el país, hasta 33,2 por 100 nacidos vivos (2009), esa tasa sigue indicando un grado poco elevado de utilización de esos métodos. La tasa de utilización de los anticonceptivos orales es del 23% y se basa en los datos recibidos de los productos proveedores de anticonceptivos. No se han hecho estudios complejos en ese ámbito.

108. Consciente de la importancia de la planificación de la familia para la mejora de la salud reproductiva de la población, el Ministerio de Sanidad está dispuesto a aumentar el acceso a los métodos anticonceptivos modernos por conducto de las instituciones médicas estatales (de forma gratuita), especialmente para los grupos vulnerables (jóvenes, mujeres de bajos ingresos). Se ha fortalecido la capacidad de las instituciones correspondientes de sanidad que ofrecen servicios médicos y psicológicos a la juventud en el ámbito de la salud reproductiva. En los programas docentes de todas las universidades y colegios médicos se ha incorporado un curso sobre asesoramiento de los jóvenes en esas cuestiones. Se ha organizado la difusión de información y la divulgación de las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva a través de la red de ONG regionales e instituciones experimentales del sistema educativo.

109. Por ejemplo, en el marco de un proyecto conjunto del FNUAP y del UNICEF se incorporó la metodología de enseñanza entre pares en el sistema docente de las instituciones de enseñanza general. Los resultados de una encuesta sociológica demuestran que los jóvenes que han participado en las actividades organizadas en el marco de los proyectos muestran una capacidad superior de evaluar sus propios conocimientos en cuestiones de salud sexual y reproductiva y el VIH en comparación con los demás; están

más abiertos a la comunicación con los profesionales y recurren con más frecuencia a sus servicios en el ámbito de la salud sexual y reproductiva; y la frecuencia del empleo de los métodos anticonceptivos en ese grupo de jóvenes es mayor que entre los demás.

110. La prevención sigue siendo una prioridad de la política estatal de Belarús en la lucha contra el VIH y el sida. En 2009 se destinó a medidas preventivas el 83% del volumen total de los recursos asignados a la lucha contra la epidemia de infección por el VIH. Se presta especial atención a los programas preventivos para los jóvenes y a los grupos de alto riesgo. En 14 ciudades que tienen un nivel elevado de propagación de la infección por el VIH se han abierto y funcionan gabinetes de información y difusión sobre el VIH/SIDA. En el sistema educativo siguen utilizándose programas docentes sobre la infección por el VIH y el Concepto de prevención de la infección por VIH en las instituciones educativas de la República de Belarús. Se ha asegurado el funcionamiento del portal web interactivo republicano<sup>2</sup> para jóvenes sobre el problema del VIH/SIDA, de 14 líneas telefónicas de emergencia para jóvenes y la aplicación de un conjunto de medidas en el marco de la Campaña Mundial del Sida y el Día Mundial de la Lucha contra el Sida. Ello permitió en 2009 aumentar la cobertura de los jóvenes con programas preventivos en las escuelas, colegios, instituciones de enseñanza superior, instituciones de enseñanza secundaria especializada y escuelas profesionales y técnicas hasta el 80-90% y aumentar los conocimientos de los jóvenes acerca del problema del VIH/SIDA del 35% en 2005 a 84,2% en 2009. En el país se está elaborando una estrategia estatal interinstitucional de información sobre el VIH/SIDA para crear un espacio informativo único.

111. En 2009 el número de fallecimientos fue de 135.100 personas, lo cual es 1.200 personas más que en 2008, y en 2.100 personas más que en 2007. En 2009 el número de mujeres fallecidas fue de 64.500 (el 47,8% del número total de fallecimientos), y de hombres, 70.600 (el 52,2%). La estructura de la mortalidad entre los hombres y las mujeres prácticamente ha permanecido al nivel de 2007 (las mujeres, el 47,6% del número total de fallecimientos, y los hombres, el 52,4%). En 2009 la tasa total de mortalidad fue de 14,2 fallecimientos por 1.000 habitantes en comparación con 13,7 en 2007. La tasa total de mortalidad de las mujeres fue de 12,7‰, y de los hombres, de 16‰. Se mantienen las tendencias generales de la mortalidad de los últimos años. En los fallecimientos de las mujeres corresponde una parte considerable a las enfermedades cardiovasculares (el 57,8% del número total de mujeres fallecidas en 2009) y las neoplasias (el 11,5%). Las causas principales de fallecimiento entre los hombres en 2009 fueron las enfermedades cardiovasculares (el 50,6% del número total de hombres fallecidos en 2009), las neoplasias (el 15,2%), así como causas que no están relacionadas con la morbilidad, es decir, factores externos (el 15,4%), mientras que por la misma causa en 2009 el 4,7% de fallecimientos correspondió a mujeres.

112. En 2009 fallecieron 31.700 personas aptas para el trabajo, lo cual equivale a uno de cada cuatro fallecidos en el país el año pasado. El número de fallecimientos de hombres en ese grupo de edad es 4,4 veces mayor que el de las mujeres. La causa más importante en la estructura de mortalidad de la población apta para trabajar son las enfermedades cardiovasculares, más de 10.000 personas (el 31,7% del total de fallecimientos), entre los cuales 8.600 hombres. En Belarús se observa un adelanto de la edad de fallecimiento por dichas causas. La segunda causa en la estructura de mortalidad de la población apta para trabajar no está relacionada con la morbilidad (factores externos). Fueron víctimas de accidentes, intoxicaciones y traumatismos (incluidos el suicidio y el asesinato) el 31,2% de todos los fallecidos en edad apta para trabajar (9.900 personas, entre ellos 8.500 hombres).

---

<sup>2</sup> [www.aids.by](http://www.aids.by).

113. A finales de 2009 en Belarús residían más de 2,4 millones de jubilados, de los cuales el 67,7% eran mujeres. El número de jubiladas en activo equivalía al 21,9% del número de jubiladas, y de los hombres jubilados, al 25,8%. La relación entre el monto medio de las pensiones de jubilación de las mujeres y el de los hombres era del 95,3%. Más de 267.000 mujeres en la República tienen una discapacidad y perciben una pensión de invalidez. En las zonas rurales residen más de 540.000 mujeres jubiladas. Mediante una resolución del Gobierno, de 29 de julio de 2010, se aprobó el Programa integral de desarrollo de los servicios sociales para 2011-2015, que tiene por objeto fortalecer la protección social de los veteranos, las personas afectadas por las consecuencias de las guerras, las personas de edad y las personas con discapacidad. Los resultados e indicadores previstos del Programa no contendrán datos desagregados por sexo. Al mismo tiempo, de acuerdo con dicho Programa, todos los años cerca de 100.000 veteranos de la Gran Guerra Patria y de personas afectadas por las consecuencias de las guerras, personas de edad que viven solas y personas con discapacidad de los grupos I y II que viven solas recibirán diversos tipos de asistencia social, teniendo en cuenta las necesidades determinadas durante la realización de encuestas anuales de las condiciones económicas y domésticas de vida.

114. El fortalecimiento de la base material y tecnológica y el desarrollo de la estructura de los centros territoriales de servicios sociales para la población permitirán crear las condiciones necesarias para realizar el principio de acceso y personalización en la prestación de servicios sociales, aumentar hasta 90.000 el número de ciudadanos a quienes presten servicios en el hogar los departamentos de asistencia social y difundir en la República los servicios de las veladoras a precios socialmente bajos.

115. Se prevé que el número de brigadas móviles de servicios sociales superará las 70 unidades (un aumento del 150%), lo cual permitirá la cobertura por los servicios sociales de todos los ciudadanos necesitados no aptos para el trabajo, en particular por medio de la utilización de la infraestructura social desarrollada de las pequeñas agrocidades y de las ciudades pequeñas y medianas de la República. La creación en los centros de estancia diurna para las personas con discapacidad de círculos, clubes temáticos y talleres de trabajo contribuirá a la adaptación social cotidiana y laboral de los jóvenes con características especiales de desarrollo psicofísico. La incorporación de más de 1.600 plazas en las instituciones residenciales gracias a la nueva construcción y la reconstrucción de las casas-internado permitirán eliminar las esperas para obtener una plaza y crear para los residentes unas condiciones materiales que correspondan a sus necesidades.

116. La reincorporación a las actividades profesionales públicas y domésticas de cerca de 20.000 personas totalmente rehabilitadas y de cerca de 12.000 personas con discapacidad, parcialmente rehabilitadas, tendrá importantes repercusiones sociales y económicas. La aplicación de medidas de rehabilitación profesional y laboral de las personas con discapacidad permitirá aumentar el número de esas personas que aprendan nuevas profesiones, que se reincorporen a la actividad profesional u otras actividades y ampliar una serie de instituciones que imparten formación profesional y técnica y enseñanza superior a las personas con discapacidad, así como el número de especialidades en que se puede formar a las personas de dicha categoría. El Programa integral prevé la asociación social y la cooperación con las organizaciones públicas.

117. En virtud del artículo 31 de la Ley de procedimiento y de las condiciones de detención, de 16 de junio de 2003 (en adelante, la Ley), los hombres y las mujeres, así como los menores y las personas que no hayan cumplido 18 años, están separados en los centros de detención preventiva. Para las mujeres que se encuentran en esos centros, por regla general se garantiza la vigilancia por personas de su mismo sexo, lo cual está previsto por los actos jurídicos normativos departamentales. En los centros de detención preventiva que no tienen más de cinco celdas de mujeres, situadas en el pasillo común del bloque, la vigilancia debe estar a cargo de un hombre. Cabe observar que, de acuerdo con el artículo

30 de la ley, la vigilancia durante las operaciones sanitarias y el registro personal de los detenidos está a cargo de funcionarios penitenciarios del mismo sexo. La concesión de visitas a las personas detenidas en los centros de detención preventiva (en particular, las mujeres) se realiza según el procedimiento establecido por la legislación de la República de Belarús. En particular, se establece en el artículo 25 de la ley que las comunicaciones de las personas detenidas con sus defensores se desarrollan a solas y son confidenciales, sin limitación de su número ni duración. Las comunicaciones con los parientes cercanos y los familiares se conceden a dicha categoría de personas con la autorización del organismo encargado del proceso penal, y son de tres horas de duración, bajo el control visual de los funcionarios del centro penitenciario.

*Nota:* De acuerdo con el Código de Procedimiento Penal de Belarús, se consideran parientes cercanos los progenitores, los hijos, los padres adoptivos, los hijos adoptivos, los hermanos, los abuelos, los nietos, así como el cónyuge de la víctima, el sospechoso o el acusado, o de la persona que ha cometido un acto peligroso.

118. En virtud del capítulo 19 del Reglamento interno de los centros de detención preventiva del sistema penitenciario del Ministerio de Interior de Belarús, aprobado mediante Resolución N° 3 del Ministerio del Interior de Belarús, de 13 de enero de 2004, las comunicaciones de los detenidos con los parientes próximos, familiares y otras personas transcurren a través de una mampara divisoria que impide la transmisión de objetos, pero no obstaculiza las conversaciones ni el contacto visual. Las conversaciones transcurren directamente o a través de un dispositivo especial y pueden ser escuchadas por los funcionarios del centro de detención preventiva. La conversación debe desarrollarse en una lengua que conozca el funcionario. En caso de necesidad se invita a un intérprete. Las visitas con al detenido se permiten simultáneamente como máximo con dos personas mayores de edad. No se conceden visitas a las personas que hayan venido al centro sin documento de identidad o que estén ebrias, ni a las personas que no figuren en la autorización. Las causas de denegación de una visita se comunican a la persona que haya venido al centro.

119. Las condiciones de detención de las personas que se encuentran en los centros de detención provisional de los organismos de interior están reglamentadas mediante la Ley de procedimiento y de las condiciones de detención (Registro nacional de actos jurídicos de la República de Belarús, 14 de julio de 2003, N° 76, 2/964), así como por el Reglamento del régimen interno de los centros de detención provisional de los organismos de interior, elaborado sobre la base de dicha ley y aprobado mediante resolución N° 234 del Ministerio del Interior de la República de Belarús, de 20 de octubre de 2003 (Registro nacional de actos jurídicos de la República de Belarús, 19 de noviembre de 2003, N° 127, 8/10172) (en adelante, el Reglamento).

120. De acuerdo con los mencionados actos jurídicos normativos, en los centros de detención provisional las personas de distinto sexo están separadas. Las mujeres admitidas en un centro de este tipo pueden estar con sus hijos menores de 3 años. Para alojar a las embarazadas y las mujeres que tienen hijos menores de 3 años se utilizan las celdas con más luz, y las mujeres con hijos reciben artículos de higiene personal. Los detenidos tienen derecho a recibir envíos sin limitaciones de número, cuyo peso no debe exceder de las normas establecidas por el reglamento de correos, así como paquetes, cuyo peso total no exceda de 30 kg al mes. No se permite limitar el peso de los paquetes para las embarazadas, ni para las mujeres que se encuentran con sus hijos.

121. Los detenidos tienen derecho a paseos diarios que no excedan de dos horas, y las embarazadas y las mujeres con hijos, no menos de tres horas. Se prohíbe la limitación de la duración de los paseos diarios de las embarazadas y de las mujeres con hijos. El registro personal, así como la vigilancia de los detenidos durante las operaciones sanitarias está a cargo de funcionarios del mismo sexo.

122. De acuerdo con el párrafo 149 del Reglamento, los detenidos tienen derecho a visitas de los parientes cercanos y los familiares sobre la base de una autorización escrita del organismo encargado del proceso penal. La autorización es válida únicamente para una visita. En la autorización debe figurar a quién se concede la autorización y a quién puede visitar. En las visitas al detenido se permite simultáneamente la presencia de una persona, sin contar a los menores de 16 años.

123. La enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se refiere a la modificación de la periodicidad de los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Dicha enmienda entrará en vigor desde el momento de su aprobación por dos tercios de los Estados miembros, que lo comunicarán al Secretario General como depositario de la Convención. Dado que dicha enmienda, aún sin haber entrado en vigor *de jure* ya se está aplicando *de facto* (de acuerdo con la resolución 62/218 del Asamblea General, de 22 de diciembre de 2007), la ratificación de la enmienda por la República de Belarús no afectará la aplicación de sus disposiciones. Sobre la base de lo expuesto, la ratificación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención por la República de Belarús sigue pareciendo poco necesaria.

---